



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°518-2024-DIGA

Callao, 22 de noviembre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2045645 de doña **VILMA MARGARITA PACHECO LOPEZ**, **hermana del ex docente ALIPIO PACHECO LOPEZ**, ex docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (hermano)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17.07.2024, doña **VILMA MARGARITA PACHECO LOPEZ** (Expediente N° E2045645), **hermana del ex docente ALIPIO PACHECO LOPEZ**, ex docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señor hermano ocurrido el día 27.10.2020, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°5897-2024-SG/VIRTUAL de fecha 18.07.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos, para estudio e informe respectivo, para la prosecución del trámite, de corresponder.

Que, con Informe N°224-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del ex docente **ALIPIO PACHECO LOPEZ** quien en vida fue docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, asimismo solicita derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para determinar si procede o no lo solicitado por la recurrente.

Que, con Proveído N°468-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°224-2024-ZMPP, donde solicita derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para determinar si procede o no lo solicitado por la recurrente teniendo en cuenta el Artículo 3.- Bonificación por Sepelio y Luto, en los numerales 3.2 y 3.3 del D.S. 341-2019-EF.

Que, con Informe Legal N°1002-2024-OAJ de fecha 10.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 3.1 indica que lo peticionado por la recurrente, Vilma Margarita Pacheco López, en calidad de hermana del ex docente Alipio Pacheco López, (fallecido), se encuentra regulado en el inciso b) numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N°341-2019-EF, que establece el monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas. Asimismo, en su numeral 3.4 recomienda derivar los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, para la continuación del trámite correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3.3 del presente informe, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°341-2019-EF y lo informado mediante Informe N°224-2024-ZMPP.

Que, con Informe N°361-2024-ZMPP de fecha 18.11.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, indica que conforme al D.S. 341-2019-EF Artículo 3 inciso 3.1, le corresponde otorgar la Bonificación por Sepelio y Luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/3,000.00 Soles a la beneficiaria.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N°2289-2024-ORH/UNAC de fecha 18.11.2024, la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para emitir informe presupuestal para su atención, hecho derivase a la Dirección General de Administración para emisión de la resolución directoral respectiva, lo que hace de conocimiento a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°4093-2024-OPP de fecha 20.11.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el subsidio por sepelio y luto, solicitado por la señora **VILMA MARGARITA PACHECO LOPEZ**, hermana del citado ex docente fallecido, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 029, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

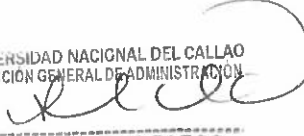
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°224-2024-ZMPP; de fecha 07.08.2024, en el Proveído N°468-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, al Informe Legal N°1002-2024-OAJ de fecha 10.09.2024, al Informe N°361-2024-ZMPP de fecha 18.11.2024, al Oficio N°2289-2024-ORH/UNAC de fecha 18.11.2024 y al Oficio N°4093-2024-OPP de fecha 20.11.2024, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a doña **VILMA MARGARITA PACHECO LOPEZ**, hermana del ex docente **ALIPIO PACHECO LOPEZ**, ex docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°224-2024-ZMPP; de fecha 07.08.2024, en el Proveído N°468-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, al Informe Legal N°1002-2024-OAJ de fecha 10.09.2024, al Informe N°361-2024-ZMPP de fecha 18.11.2024, al Oficio N°2289-2024-ORH/UNAC de fecha 18.11.2024 y al Oficio N°4093-2024-OPP de fecha 20.11.2024.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora